

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01370-00

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el secuestre, a folio 448 a 450, no obstante, a folio 435 obra acta de entrega del inmueble al adjudicatario, el señor Arley Gabriel Pulido Saavedra.

Frente a la solicitud de la profesional del derecho María Alicia Millán Chávez, se le pone de presente que no advierte el Despacho respecto que documentos se debe requerir al adjudicatario para que aporte.

De otro lado, y para continuar con el trámite del asunto, se le pone de presente a las partes que se proseguirá una vez acreditada la adjudicación en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las pretensiones, conforme lo indica el artículo 411 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **20 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario